



Factura: 001-002-000044880



20170901041C01573

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901041C01573

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA NUMERO 20170901041P01954 y que me fue exhibido en 32 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 32 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE JUNIO DEL 2017, (14:46).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2.1.1

07/06/17

N° TRAMITE: 32915-0041-17

DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-002-000043889



20170901041P01954

Trinidad Lopez
"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (32) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 07 de febrero 2017.

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

Escritura N°: 20170901041P01954

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MAYO DEL 2017, (15:37)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917706822	ECUATORIANA	ACCIONISTA	1
Natural	VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917740698	ECUATORIANA	ACCIONISTA	7
Natural	SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916037724	ECUATORIANA	ACCIONISTA	2
Natural	SANCHEZ CASANOVA REDDY SIMONE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308142031	ECUATORIANA	ACCIONISTA	4
Natural	PIZARRO JAIME ALEXANDER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925612509	ECUATORIANA	ACCIONISTA	3
Natural	PIZARRO CRISTOBAL MODESTO ELIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908420904	ECUATORIANA	ACCIONISTA	5
Natural	MITE PIZARRO HILARIO DOMINGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911021145	ECUATORIANA	ACCIONISTA	6
Natural	HERMENEJILDO MITE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906883558	ECUATORIANA	ACCIONISTA	8
Natural	CORAL SANTOS CESAR NIXON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914874417	ECUATORIANA	ACCIONISTA	9
Natural	CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914515218	ECUATORIANA	ACCIONISTA	01573
Natural	AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908115728	ECUATORIANA	ACCIONISTA	10
Natural	ASENCIO VILLON OSCAR ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906920061	ECUATORIANA	ACCIONISTA	11
Natural	ASENCIO MITE EDISON WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913033239	ECUATORIANA	ACCIONISTA	12
Natural	ARMIJO BARRAGAN ANGEL CELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201457900	ECUATORIANA	ACCIONISTA	13

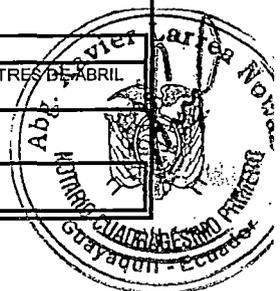
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

UBICACIÓN
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A."

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREÁ NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 20170901041P01954.
ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE
Y TRES DE ABRIL TM23A S.A.-----



1275

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.---
CAPITAL AUTORIZADO: US\$
1.600,00.- -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
Cantón Guayaquil, República del Ecuador, a los once días
del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mí,
Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario
Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil,
los señores: **UNO.-** El señor **ARMIJO BARRAGAN ANGEL**
CELIO, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante,
domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la Bajada de
Chanduy del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono
cero nueve ocho seis ocho siete cuatro siete tres nueve,
correo electrónico angelarmijo75@outlook.com , de
nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
derechos; **DOS.-** El señor **ASENCIO MITE EDISON WALTER**,
quien declara ser de estado civil soltero, estudiante,
domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la Bajada de
Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono
cero nueve ocho dos cinco seis tres tres dos seis, correo
electrónico edisonasencio72@gmail.com , de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. **TRES.-** El



01573



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 señor ASECIO VILLON OSCAR ALFONSO , quien declara
2 ser de estado civil casado, jornalero, domiciliado en Cerecita,
3 calle Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón
4 Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono cero nueve seis
5 ocho cuatro cuatro tres seis cuatro seis, correo
6 oscarasencio58@hotmail.com , de nacionalidad ecuatoriana,
7 por sus propios y personales derechos. **CUATRO.**- El señor
8 AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL, quien declara ser
9 de estado civil casado, conductor, domiciliado en Cerecita,
10 calle Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón
11 Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono cero nueve seis
12 nueve ocho cuatro tres dos tres nueve, correo electrónico
13 crisobalavelino62@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana,
14 por sus propios y personales derechos. **CINCO.**-El señor
15 CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO, quien declara ser de
16 estado civil casado, estudiante, domiciliado en Cerecita, calle
17 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
18 provincia del Guayas, teléfono cero nueve nueve cuatro
19 nueve uno siete uno seis ocho, correo electrónico
20 angelcoral70@outlook.com ,de nacionalidad ecuatoriana, por
21 sus propios y personales derechos. **SEIS.**- El señor CORAL
22 SANTOS CESAR NIXON, quien declara ser de estado civil
23 casado, chofer profesional domiciliado Cerecita, calle
24 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
25 provincia del Guayas, teléfono 0939910592, correo electrónico
26 cesarcoral73@hotmail.com , de nacionalidad ecuatoriana, por
27 sus propios y personales derechos. **SIETE.**- El señor
28 HERMENEJILDO MITE LEONARDO, quien declara ser de

1 estado civil casado, carpintero, domiciliado en Cerecita, calle
2 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
3 provincia del Guayas, teléfono cero nueve ocho uno ocho
4 dos dos siete uno siete, correo electrónico
5 leonarivan2016@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana,
6 por sus propios y personales derechos. **OCHO.-** El señor
7 MITE PIZARRO HILARIO DOMINGO, quien declara ser de
8 estado civil casado, empleado, domiciliado en Cerecita, calle
9 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
10 provincia del Guayas, teléfono cero nueve nueve cuatro
11 tres ocho ocho tres seis tres siete, correo electrónico
12 hilariomite@outlook.es, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
13 propios y personales derechos. **NUEVE.-** El señor PIZARRO
14 CRISTOBAL MODESTO ELIBERTO, quien declara ser de
15 estado civil casado, conductor, domiciliado en Cerecita, calle
16 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
17 provincia del Guayas, teléfono cero nueve ocho seis ocho
18 dos uno cuatro uno cinco, correo electrónico
19 moepizarro@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, por
20 sus propios y personales derechos. **DIEZ.-** El señor PIZARRO
21 JAIME ALEXANDER ANDRES, quien declara ser de estado
22 civil soltero, estudiante, domiciliado en Cerecita, calle
23 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
24 provincia del Guayas, teléfono cero nueve nueve cero cero
25 seis cero siete seis nueve, correo electrónico
26 alexander_9314@hotmail.com de nacionalidad ecuatoriana,
27 por sus propios y personales derechos. **ONCE.-** El señor
28 SANCHEZ CASANOVA REDDY JIME, quien declara ser de

Ab. Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 estado civil casado, obrero, domiciliado en Cerecita, calle
2 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
3 provincia del Guayas, teléfono cero nueve tres nueve cuatro
4 uno ocho ocho uno seis, correo electrónico
5 reedysanchez76@gmail.com , de nacionalidad ecuatoriana,
6 por sus propios y personales derechos. **DOCE.-** El señor
7 SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON, quien declara ser de
8 estado civil casado, tornero, domiciliado Cerecita, calle
9 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
10 provincia del Guayas, teléfono cero nueve ocho cinco cero
11 ocho nueve uno cero cinco, correo electrónico
12 w.santosp1974@hotmail.com , de nacionalidad ecuatoriana,
13 por sus propios y personales derechos. **TRECE.-** El señor
14 VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN, quien declara ser
15 de estado civil casado, estudiante, domiciliado en Cerecita,
16 calle Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón
17 Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono cero nueve nueve
18 tres nueve nueve tres cero cinco cuatro, correo electrónico
19 luisdelosangeles1@hotmail.com , de nacionalidad ecuatoriana,
20 por sus propios y personales derechos. **CATORCE.-** El señor
21 VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER, quien declara ser de
22 estado civil casado, agricultor, domiciliado en Cerecita, calle
23 Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil,
24 provincia del Guayas, teléfono cero nueve ocho cinco ocho
25 uno nueve cuatro cinco nueve, correo electrónico
26 enrivillon79@gmail.com , de nacionalidad ecuatoriana, por sus
27 propios y personales derechos.- Los comparecientes son
28 mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el
2 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con
3 amplia y entera libertad para su otorgamiento me
4 presentan la minuta que es del tenor siguiente: Minuta.-
5 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
6 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
7 conste la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
8 **MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A** y más
9 declaraciones que celebran al tenor de las siguientes
10 cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
11 **COMPARECEN.-** Comparecen a celebrar el presente contrato
12 y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima
13 de Transporte Mixto, denominada: **COMPAÑÍA DE**
14 **TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A**
15 **S.A.**, las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidad,
16 se detallan a continuación: **UNO.-** El señor ARMIJO
17 BARRAGAN ANGEL CELIO, quien declara ser de estado civil
18 soltero, estudiante, domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n,
19 de la Bajada de Chanduy del cantón Guayaquil, provincia del
20 Guayas, teléfono cero nueve ocho seis ocho siete cuatro
21 siete tres nueve, correo electrónico
22 angelarmijo75@outlook.com de nacionalidad ecuatoriana por
23 sus propios y personales derechos; **DOS.-** El señor ASENSIO
24 MITE EDISON WALTER, quien declara ser de estado civil
25 soltero, estudiante, domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n,
26 de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del
27 Guayas, teléfono cero nueve ocho dos cinco seis tres
28 dos seis, correo electrónico edisonasencio72@gmail.com



1 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
2 derechos. **TRES.**- El señor ASECIO VILLON OSCAR
3 ALFONSO , quien declara ser de estado civil casado,
4 jornalero, domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la
5 Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
6 teléfono cero nueve seis ocho cuatro cuatro tres seis
7 cuatro seis, correo oscarasencio58@hotmail.com , de
8 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
9 derechos. **CUATRO.**- El señor AVELINO SANTOS GENARO
10 CRISTOBAL, quien declara ser de estado civil casado,
11 conductor, domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la
12 Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
13 teléfono cero nueve seis nueve ocho cuatro tres dos tres
14 nueve, correo electrónico crisobalavelino62@hotmail.com, de
15 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
16 derechos. **CINCO.**-El señor CORAL SANTOS ANGEL
17 FELICIANO, quien declara ser de estado civil casado,
18 estudiante, domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la
19 Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
20 teléfono cero nueve nueve cuatro nueve uno siete uno seis
21 ocho, correo electrónico angelcoral70@outlook.com ,de
22 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
23 derechos. **SEIS.**- El señor CORAL SANTOS CESAR NIXON,
24 quien declara ser de estado civil casado, chofer profesional
25 domiciliado Cerecita, calle Principal s/n, de la Bajada de
26 Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono
27 0939910592, correo electrónico cesarcoral73@hotmail.com ,
28 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 derechos: **SIETE.-** El señor HERMENEJILDO MITE
2 LEONARDO, quien declara ser de estado civil casado,
3 carpintero, domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la
4 Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
5 teléfono cero nueve ocho uno ocho dos dos siete uno
6 siete, correo electrónico leonarivan2016@hotmail.com, de
7 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
8 derechos. **OCHO.-** El señor MITE PIZARRO HILARIO
9 DOMINGO, quien declara ser de estado civil casado,
10 empleado, domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la
11 Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
12 teléfono cero nueve nueve cuatro tres ocho ocho tres
13 seis tres siete, correo electrónico hilariomite@outlook.es, de
14 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
15 derechos. **NUEVE.-** El señor PIZARRO CRISTOBAL
16 MODESTO ELIBERTO, quien declara ser de estado civil
17 casado, conductor, domiciliado en Cerecita, calle Principal
18 s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del
19 Guayas, teléfono cero nueve ocho seis ocho dos uno cuatro
20 uno cinco, correo electrónico moepizarro@hotmail.com, de
21 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
22 derechos. **DIEZ.-** El señor PIZARRO JAIME ALEXANDER
23 ANDRES, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante,
24 domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la Bajada de
25 Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono
26 cero nueve nueve cero cero seis cero siete seis nueve
27 correo electrónico alexander_9314@hotmail.com de
28 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales



01573



1 derechos. **ONCE.-** El señor SANCHEZ CASANOVA REDDY
2 JIME, quien declara ser de estado civil casado, obrero,
3 domiciliado en Cerecita, calle Principal s/n, de la Bajada de
4 Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono
5 cero nueve tres nueve cuatro uno ocho ocho uno seis,
6 correo electrónico reedysanchez76@gmail.com de
7 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
8 derechos. **DOCE.-** El señor SANTOS PEÑA PEPE
9 WASHINGTON, quien declara ser de estado civil casado,
10 tornero, domiciliado Cerecita, calle Principal s/n, de la Bajada
11 de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono
12 cero nueve ocho cinco cero ocho nueve uno cero cinco,
13 email w.santosp1974@hotmail.com , de nacionalidad
14 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. **TRECE.-**
15 El señor VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN, quien
16 declara ser de estado civil casado, estudiante, domiciliado en
17 Cerecita, calle Principal s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón
18 Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono cero nueve nueve tres
19 nueve nueve tres cero cinco cuatro, correo electrónico
20 luisdelosangeles1@hotmail.com , de nacionalidad ecuatoriana, por sus
21 propios y personales derechos. **CATORCE.-** El señor VILLON
22 VILLON ENRIQUE XAVIER, quien declara ser de estado civil
23 casado, agricultor, domiciliado en Cerecita, calle Principal
24 s/n, de la Bajada de Chanduy, cantón Guayaquil, provincia del
25 Guayas, teléfono cero nueve ocho cinco ocho uno nueve
26 cuatro cinco nueve, correo electrónico enrivillon79@gmail.com,
27 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
28 derechos **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 fundadores mencionados en la cláusula que antecede, han
2 aprobado el siguiente Estatuto Social: ESTATUTO SOCIAL DE
3 LA COMPAÑÍA ANONIMA: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
4 **MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A. CAPITULO**
5 **PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,**
6 **PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de
7 la compañía es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**
8 **VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A.**, la misma que se
9 regirá por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social; y,
10 los Reglamentos que se expidieren en lo posterior.-
11 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará
12 exclusivamente al servicio de Transporte Terrestre Mixto a
13 nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley
14 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial,
15 sus reglamentos y las disposiciones que emitan los
16 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su
17 objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de
18 contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley,
19 relacionados con su objeto social. **ARTICULO TERCERO.-** El
20 domicilio principal de la Compañía será en el cantón
21 Samborondon, provincia del Guayas, República del Ecuador
22 pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier parte
23 de la República o en el exterior, previo acuerdo o resolución de
24 la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO.-** El
25 plazo de duración de la compañía será de cincuenta años
26 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
27 Mercantil de la presente escritura pública, el mismo que podrá
28 ser prolongado o disminuido por la Junta General de



01573

50 años



1 Accionista .- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y**
2 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**El capital autorizado
3 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado
5 por resolución de la Junta General de Accionista. El capital
6 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
8 ochocientos acciones ordinarias y nominativas en un dólar de
9 los Estados Unidos de América cada uno de ellas, capital que
10 podrá, así mismo, ser aumentado por la resolución de la Junta
11 General de Accionista hasta llegar a límite del capital
12 autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** las acciones serán ordinarias
13 y nominativa y estarán numeradas desde la cero cero uno
14 hasta la ochocientos inclusive.- **ARTICULO SEPTIMO.-** cada
15 acción es indivisible y confiere a sus titulares legítimos la
16 calidad de accionistas, considerándose como tal a quien
17 aparezca en el libro de acciones y accionista. En caso de
18 usufructo de acciones, la calidad de accionistas residirá en el
19 nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a
20 participar en las ganancias sociales obtenidas durante el
21 periodo del usufructo y a que se repartan dentro del mismo. El
22 ejercicio de los demás derechos de accionistas, podrán
23 corresponder al usufructuario si así lo pactaren expresamente
24 con el nudo propietario en el respectivo contrato de usufructo
25 de acciones.- **ARTICULO OCTAVO.-**La propiedad de las
26 acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por
27 quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo
28 represente. La cesión deberá hacerse constar en el título

CA.
1.600

CS.
800

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYAHUI

1 correspondiente o en una hoja adherida al mismo. La
2 transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra
3 terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de
4 Acciones y Accionistas.- **ARTICULO NOVENO.-** La Compañía
5 no emitirá los títulos definidos de las acciones mientras estas
6 no estén pagadas totalmente. Entretanto, solo se les dará a los
7 accionistas, certificados provisionales y nominativos. Cada
8 título de acción podrá representar una o más acciones.
9 **ARTICULO DECIMO.-** Los títulos o certificados provisionales
10 de acciones, que serán suscritos por el Presidente y el
11 Gerente General de la Compañía, se extenderán en libros
12 talnarios correlativamente numerados. Entregado el título o
13 certificado provisional al accionista, este suscribirá el
14 correspondiente talnario.- **ARTICULO UNDECIMO.-** Si un
15 título de acciones se extraviare o destruyere la compañía
16 podrá anular el título o el certificado provisional, previa
17 publicación que efectuara por tres días consecutivos en uno de
18 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
19 la misma, publicación que se hará costa de accionista. Una
20 vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de
21 la última publicación, se procederá a la anulación del título o
22 del certificado provisional, debiendo conferirse uno nuevo al
23 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
24 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
25 **DUODECIMO.-** El derecho de negociar las acciones
26 libremente no admite limitaciones. **ARTICULO DECIMO**
27 **TERCERO.-** Los accionistas tendrán derecho preferente,
28 proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan



01573



1 cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se lo
2 ejercitara dentro de los treinta días siguientes a la publicación
3 por la prensa del aviso respectivo o acuerdo de la Junta
4 General. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de
5 la suscripción anterior no podrán ejercer este derecho por tal
6 concepto. El derecho preferente para la suscripción de
7 acciones podrá ser incorporado en un documento denominado
8 Certificado de Preferencia Dicho certificado dará ser negociado
9 libremente, en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán
10 a sus titulares o adquirentes el derecho a suscribir las acciones
11 determinadas en el certificado, en las mismas condiciones que
12 señala la Ley de Compañías, el presente Estatutos Social y las
13 resoluciones de la Junta General de Accionistas de la
14 Compañía dentro del plazo de vigencia. Los certificados
15 deberán ser puestos a disposición de los accionistas que
16 consten en el Libro de Acciones y Accionistas dentro de los
17 quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de
18 aumento de capital. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Cada
19 acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará
20 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
21 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto
22 en proporción a su valor pagado. Si un título de acciones
23 ampara a más de una ellas, se consideraran para el accionista
24 tantos votos cuantas acciones represente el título. **CAPITULO**
25 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA**
26 **COMPAÑÍA: ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La compañía
27 será gobernada por la Junta General de Accionistas y
28 Administrada por el Presidente y Gerente General. **CAPÍTULO**

RP

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
2 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General de
3 Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y está
4 formado por los Accionistas legalmente convocados y
5 reunidos.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las Juntas
6 Generales son de dos clases Ordinarias y Extraordinarias. Las
7 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
8 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
9 económico de la Compañía para conocer y resolver los
10 asuntos puntualizados en los números dos, tres y cuatro del
11 artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañía
12 vigente y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
13 día; y, las extraordinarias se reunirán, en cualquier época,
14 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
15 puntualizados en la convocatoria.-**ARTICULO DECIMO**
16 **OCTAVO.-** Son deberes y atribuciones de la Junta General de
17 Accionistas, los que la Ley establece y especialmente los
18 siguientes: A) Elegir por un periodo de cinco años al
19 Presidente y al Gerente General de la compañía los mismos
20 que podrán ser reelegidos indefinidamente; B) Nombrar y
21 designar por un periodo de un año, al Comisario Principal de la
22 Compañía; y , su correspondiente suplente, los cuales podrán
23 ser reelegidos indefinidamente: C) Conocer anualmente de las
24 cuentas. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias,
25 los informes del Gerente General y el del Comisario acerca de
26 los negocios sociales de compañía y dictar su resolución al
27 respecto.- No podrán aprobar ni el balance general ni las
28 cuentas en general, si no hubiesen sido precedidas por



01573



1 informe del Comisario; D) Fijar retribución del Comisario,
2 administradores y más integrantes de los organismos de
3 administración de la compañía; E) Resolver acerca de la
4 distribución de los beneficios sociales; F) Resolver acerca de
5 la amortización de acciones; G) Resolver acerca de la fusión,
6 escisión, transformación, disolución anticipada y liquidación de
7 la compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para
8 la liquidación; H) Designar mandatarios generales de la
9 compañía y autorizar a los representantes legales para que
10 otorguen los respectivos contratos de mandatos; I) Autorizar la
11 enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales, J)
12 Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, K) Las
13 demás atribuciones constantes en el Estatutos Social y en la
14 Ley de Compañías vigente. **-ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
15 La Junta General de Accionistas, será convocada por la
16 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
17 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La
19 convocatoria deberá ser firmada por el Presidente y/o Gerente
20 General de la compañía, El Comisario Principal de la
21 compañía será especialmente convocado pero su inasistencia
22 no será causal de diferimiento de la reunión. La Junta General
23 Ordinaria, podrá deliberar sobre suspensión o remoción de los
24 administradores y más miembros de los organismos de
25 administración, creado por el presente Estatuto Social, aun
26 cuando el asunto no figure en el orden del día. **ARTICULO**
27 **VIGESIMO.-** Habrá quórum para constituirse en Junta General
28 en primera convocatoria, si está representada por los

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.
2 Si la Junta General no pudiere reunirse por falta de quórum en
3 la primera convocatoria, se procederá a una segunda
4 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
5 de la fecha fijada para la primera reunión y deberá publicarse
6 mediante aviso efectuado con sujeción a lo dispuesto en el
7 artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañía
8 vigente y primero del Reglamento sobre Junta General de
9 socios y Accionistas. En la Segunda convocatoria no podrá
10 modificarse el objeto de la primera convocatoria, pero se
11 expresara en esta que la Junta se reunirá con el número de
12 accionistas concurrentes. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**
13 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
14 acordar válidamente el aumento o disminución de Capital, la
15 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
16 convalidación y en general, cualquier modificación del Estatuto
17 Social, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.
18 En segunda convocatoria bastara la representación de
19 tercera parte del capital pagado. Si luego de la Segunda
20 convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá a
21 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
22 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para
23 la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta
24 General así convocada se constituirá con el número de
25 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
26 mencionados anteriormente; debiendo expresarse estos
27 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
28 **VIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas



01573



1 entenderá convocada y quedara válidamente constituida en
2 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,
3 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
4 capital suscrito y pagado. Y los asistentes. Quienes deberán
5 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad y acepten por
6 unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO VIGESIMO**
7 **TERCERO.**- Las sesiones de la Junta General de Accionistas
8 serán presididas por el Presidente de la Compañía. Actuará de
9 Secretario de la misma el Gerente General de la compañía,
10 pudiéndose nombrar, si fuere el caso, un Director y/o
11 Secretario Ad Hoc. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las
12 decisiones de las Juntas Generales será tomadas por mayoría
13 de votos del Capital pagado concurrente a la reunión, salvo las
14 excepciones previstas en la Ley o el Estatuto y en especial
15 cuando se refiera a la venta, permuta, constitución de
16 gravámenes hipotecarios o toda limitación de dominio, que
17 recaigan sobre los bienes sociales e inmuebles, en este caso
18 se necesitara de mayor especial, de las dos terceras partes de
19 votos concurrentes a la reunión. Los votos en blancos y las
20 abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTICULO**
21 **VIGESIMO QUINTO.**- Las actas en que consten los acuerdos
22 o resoluciones de la Junta Generales de Accionistas podrán
23 ser aprobadas en la misma sesión. Deberán extenderse e fojas
24 móviles, escrita a máquina, foliadas con numeración continua y
25 sucesiva, contendrá los puntos determinados en el Artículo
26 veinticinco del Reglamento sobre Junta Generales y llevara la
27 firma del Presidente y Secretario de la Junta. De cada Junta se
28 formara un expediente que contendrá los documentos

1 numerados en el artículo veintisiete del Reglamento de Junta
2 Generales de socios y Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DEL**
3 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL: ARTICULO**
4 **VIGÉSIMO SEXTO.-** El Presidente y el Gerente General de la
5 Compañía serán nombrados en base a lo establecidos en el
6 literal A) del artículo décimo octavo del presente Estatuto
7 Social. Al Presidente y al Gerente General les corresponderá
8 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
9 en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas
10 en el presente Estatuto Social. En consecuencia tendrá los
11 derechos, obligaciones y deberes que como administradores
12 les corresponden conforme el presente Estatuto Social y a la
13 Ley de Compañías vigente y con respecto a todos las
14 operaciones, negocios, giros y actos de la compañía.

R
L
G
G
PRESI

Al. Xavier Larrea Novak
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

17 **CAPITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACION, ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEPTIMO.-** La fiscalización y vigilancia de la
19 compañía estará a cargo del Comisario Principal y
20 correspondiente suplente, que al efecto designare la Junta
21 General de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el
22 literal b) del artículo decimooctavo del presente Estatuto Social
23 atribuciones y deberes serán los señalados por la ley.

24 **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES LEGALES**
25 **ESPECIALES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE Y**
26 **LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO: ARTICULO**
27 **VIGESIMO OCTAVO.-** El permiso de operación y demás
28 títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para
la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán
autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y



1 constituyen título de propiedad; por consiguiente, la
2 autorización que se otorga por medio de este organismo de
3 tránsito, no es ni en todo ni en parte, propiedad de la
4 operadora. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- La reforma del
5 estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio
6 y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo
7 efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia
8 Nacional de Tránsito. **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía
9 en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre,
10 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
11 Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las
12 regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional
13 de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y
14 Seguridad Vial. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.**-Para
15 efecto de la prestación del servicio de transporte, deberán
16 cumplirse normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
17 otros establecidos por la normativa vigente y organismos
18 competentes, los mismos que deberán cumplirse previamente.
19 **CAPITULO OCTAVO. DISPOSICIONES GENERALES:**
20 **RESERVA LEGAL, DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES,**
21 **REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCION, LIQUIDACION.**
22 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- La reserva legal se
23 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
24 liquidadas que arroje cada ejercicio económico hasta completar
25 el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.
26 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.**- Una vez aprobado el
27 balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio
28 económico respectivo y después de practicadas las

1 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal,
2 las reservas especiales y otras que correspondan o hayan sido
3 resueltas por la Junta General, el estado de utilidades liquidas
4 será distribuido en la forma que resuelva la Junta General. Las
5 utilidades realizadas de la compañía se liquidaran el treinta y
6 uno de Diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO**

7 **CUARTO.**- La compañía se disolverá en los casos previstos en
8 la Ley de Compañías vigente y el presente Estatuto.

9 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

10 Los accionistas fundadores de la compañía, declaran bajo

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

11 juramento lo siguiente: Que han suscrito un total de
12 OCHOCIENTOS ACCIONES, ordinarias, nominativas e
13 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
14 Unidos de América, cada una, de manera que el CAPITAL
15 SUSCRITO con que se constituye la Compañía, es
16 de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), el mismo que será

18 depositado en su totalidad, en una cuenta del sistema
19 financiero una vez constituida la compañía de acuerdo al

20 siguiente detalle: UNO.- El señor ARMIJO BARRAGAN
21 ANGEL CELIO, ha suscrito cincuenta y ocho acciones

22 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una de ellas y pagará en dinero efectivo la

24 totalidad del valor de las acciones suscritas, esto es la suma
25 de cincuenta y ocho dólares. DOS.- El señor ASENCIO MITE

26 EDISON WALTER, ha suscrito cincuenta y siete acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

28 América cada una de ellas y pagará en dinero efectivo



1 totalidad del valor de las acciones suscritas, esto es la suma
2 de cincuenta y siete dólares. TRES.- El señor ASENCIO
3 VILLON OSCAR ALFONSO, ha suscrito cincuenta y siete
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una de ellas y pagará en dinero
6 efectivo la totalidad del valor de las acciones suscritas, esto es
7 la suma de cincuenta y siete dólares. CUATRO.- El señor
8 AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL, ha suscrito
9 cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y
11 pagará en dinero efectivo la totalidad del valor de las acciones
12 suscritas, esto es la suma de cincuenta y siete dólares.
13 CINCO.- El señor CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO, ha
14 suscrito cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas
15 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
16 ellas y pagará en dinero efectivo la totalidad del valor de las
17 acciones suscritas, esto es la suma de cincuenta y siete
18 dólares. SEIS.- El señor CORAL SANTOS CESAR NIXON,
19 ha suscrito cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas
20 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
21 ellas y pagará en dinero efectivo la totalidad del valor de las
22 acciones suscritas, esto es la suma de cincuenta y siete
23 dólares.- SIETE.- El señor HERMENEJILDO MITE
24 LEONARDO, ha suscrito cincuenta y siete acciones ordinarias
25 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una de ellas y pagará en dinero efectivo la totalidad del
27 valor de las acciones suscritas, esto es la suma de cincuenta y
28 siete dólares. OCHO.- El señor MITE PIZARRO HILARIO

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 DOMINGO, ha suscrito cincuenta y ocho acciones ordinarias
2 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una de ellas y pagará en dinero efectivo la totalidad del
4 valor de las acciones suscritas, esto es la suma de cincuenta y
5 ocho dólares. **NUEVE.-** El señor PIZARRO CRISTOBAL
6 MODESTO ELIBERTO, ha suscrito cincuenta y siete acciones
7 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una de ellas y pagará en dinero efectivo la
9 totalidad del valor de las acciones suscritas, esto es la suma
10 de cincuenta y siete dólares .- **DIEZ.-** El señor PIZARRO
11 JAIME ALEXANDER ANDRES, ha suscrito cincuenta y siete
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una de ellas y pagará en dinero
14 efectivo la totalidad del valor de las acciones suscritas, esto es
15 la suma de cincuenta y siete dólares. **ONCE.-** El señor
16 SANCHEZ CASANOVA REDDY JIME, ha suscrito cincuenta
17 y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una de ellas y pagará en
19 dinero efectivo la totalidad del valor de las acciones suscritas,
20 esto es la suma de cincuenta y siete dólares. **DOCE.-** El señor
21 SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON, ha suscrito cincuenta y
22 siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una de ellas y pagará en
24 dinero efectivo la totalidad del valor de las acciones suscritas,
25 esto es la suma de cincuenta y siete dólares. **TRECE.-** El
26 señor VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN, ha suscrito
27 cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un
28 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas



1 pagará en dinero efectivo la totalidad del valor de las acciones
2 suscritas, esto es la suma de cincuenta y siete dólares.
3 **CATORCE.-** El señor VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER,
4 ha suscrito cincuenta y siete acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una de ellas y pagará en dinero efectivo la totalidad del
7 valor de las acciones suscritas, esto es la suma de cincuenta y
8 siete dólares. **CLAUSULA CUARTA.** - Los accionistas
9 fundadores, en forma unánime acuerdan designar como
10 GERENTE GENERAL de la Compañía al señor HILARIO
11 DOMINGO MITE PIZARRO y como PRESIDENTE al señor
12 ANGEL CELIO ARMIJO BARRAGAN, por el plazo de cinco
13 años, con los deberes, atribuciones y limitaciones que para
14 cada cargo establece el presente Estatuto en los artículos
15 décimo octavo y vigésimo sexto respectivamente, por lo que
16 conjuntamente con esta escritura se presentarán los
17 pertinentes nombramientos para su inscripción en el Registro
18 Mercantil de los Cantones Duran y Samborondon.
19 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas
20 fundadores autorizan al Abogado Arnulfo Sancan Rodríguez,
21 para que realice todas las gestiones necesarias para el
22 perfeccionamiento de la presente escritura y del contrato de
23 sociedad que ella contiene, para que retire todo tipo de
24 documentos referente a la instrumentación de esta escritura y
25 su inscripción en el Registro Mercantil del cantón. Agregue
26 usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias
27 para la plena validez de las presentes escritura pública.-
28 (firmado) Abogado Arnulfo Sancan R.- (firmado) Abogado





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742226
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0905233847 AYALA QUINDE LAUTARO WILFRIDO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23À S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
DENOMINACIÓN PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
DETALLES DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/02/2018 12:00 AM

REQUIERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

015 73



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-009-2017-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. ANT-DPGYA-2017-2024-E, de 08 de marzo de 2017, la Compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A."** con domicilio en el cantón Samborombón, provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ARMIJO BARRAGAN ANGEL CELIO	020145790-0 ✓
2	ASENCIO MITE EDISON WALTER	091303323-9 ✓
3	ASENCIO VILLON OSCAR ALFONSO	090692006-1 ✓
4	AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL	090811572-8 ✓
5	CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO	091451521-8 ✓
6	CORAL SANTOS CESAR NIXON	091487441-7 ✓
7	HERMENEJILDO MITE LEONARDO	090688355-8 ✓
8	MITE PIZARRO HILARIO DOMINGO	091102114-5 ✓
9	PIZARRO CRISTOBAL MODESTO ELIBERTO	090842090-4 ✓
10	PIZARRO JAIME ALEXANDER ANDRES	092561250-9 ✓
11	SANCHEZ CASANOVA REDDY JIME	130814203-1 ✓
12	SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON	091603772-4 ✓
13	VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN	091774069-8 ✓
14	VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER	091770682-2 ✓

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Que, el Señor Alex Córdova Zevallos, Director Provincial del Guayas, remite al Ing. Dennys Mauricio Mosquera López, Director de Títulos Habilitantes (E), el memorando No. ANT-DPGYA-2017-0864-M, de 30 de marzo de 2017, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0014-CM-CJ-DPGYA-009-2017-ANT, de 28 de marzo de 2017, Informe Jurídico No. 022-UAJ-2017-009-ANT-DPG, de S/F, en los que se recomienda la emisión del Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A."**;



Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las

01573

[Handwritten mark]



operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, mediante Resolución No. 096-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito señala:

"Artículo 1.- Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito o al Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las atribuciones que a continuación se detallan:
(...)

a) Aprobar los informes previos para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la Compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A."**, que operará bajo la modalidad de servicio de transporte terrestre mixto, con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.

3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el

COORDINACIÓN
GENERAL DE GESTIÓN
Y CONTROL DE TITSV

17 ABR 2017

Lic. Ralph Eiad Assaf Nader

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

015 73 1



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201457900

Nombres del ciudadano: ARMIJO BARRAGAN ANGEL CÉLIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

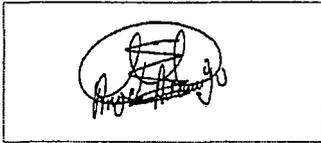
Nombres del padre: ARMIJO GUSTAVO ADALBERTO

Nombres de la madre: BARRAGAN FLOR MARIA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-023-66041



178-023-66041



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:20:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA N° 020145790-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMINO BARRAGAN
ANGEL CELIO

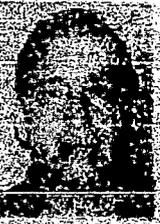
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE E444312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARMINO GUSTAVO ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARRAGAN FLOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SALINAS 2011-11-12

FECHA DE EXPIRACION 2021-11-12

Director General [Signature]

Forma del Ciudadano [Signature]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
4 DE ABRIL 2017

002 JUNTA N°

002 - 020 NÚMERO

0201457900 CEDULA

ARMINO BARRAGAN ANGEL CELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN MIGUEL CANTÓN ZONA: 1

SAN MIGUEL PARROQUIA




CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913033239

Nombres del ciudadano: ASENCIO MITE EDISON WALTER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ASENCIO VILLON CRISANTO

Nombres de la madre: MITE QUINDE IRENE MATILDE

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUA

Edison Mite

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-023-66071



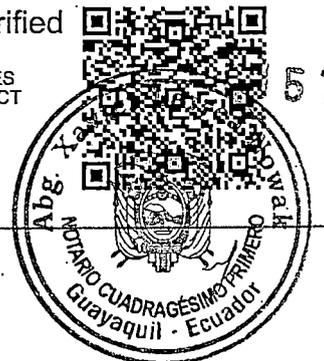
175-023-66071

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:21:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



573


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA No. **091303323-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ASENCIO MITE EDISON WALTER

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 CHANDUY

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 E11121122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ASENCIO VILLON CRISANTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MITE QUINDE IRENE MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-09





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 019 NÚMERO
0913033239 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
ASENCIO MITE EDISON WALTER

SANTA ELENA PROVINCIA
SANTA ELENA CANTON
CHANDUY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 2

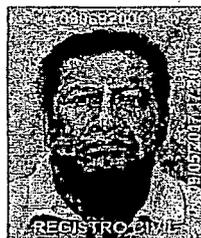


[Handwritten signature]

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906920061

Nombres del ciudadano: ASECIO VILLON OSCAR ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLON PIZARRO ELEUTERIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ASECIO GASPAS

Nombres de la madre: VILLON CASIMIRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Oscar Alfonso Villon

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-023-66097



170-023-66097

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:22:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090692006-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ASENCIO VILLON OSCAR ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA

CHANDUY

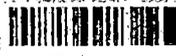
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-11-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ELEUTERIA
VILLON PIZARRO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
JORNALERO

V234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASENCIO GASPAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLON CASIMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-20

001069206

DIRECTOR GENERAL

FRANJA DE CÉDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001 - 033 NÚMERO

0906920061 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
ASENCIO VILLON OSCAR ALFONSO

SANTA ELENA PROVINCIA

SANTA ELENA CANTÓN

CHANDUY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 2




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F.J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGA, LU

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Genaro Avelino

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número único de identificación: 0908115728

Nombres del ciudadano: AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CONDUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUINDE AVELINO DOLORES FANNY

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: AVELINO ADOLFO

Nombres de la madre: SANTOS YNES

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



01573 A

N° de certificado: 174-023-66123



174-023-66123

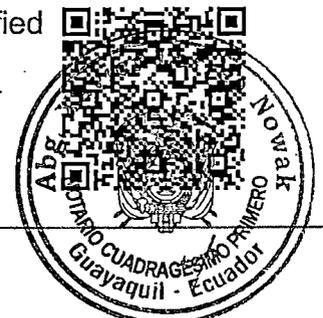
Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:22:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
CHANDUY

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DOLORES FANNY QUINDE AVELINO

Nº 090811572-8




INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **CONDUCTOR** E1183V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AVELINO ADOLFO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANTOS YNES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2016-01-21**
FECHA DE EXPIRACION: **2026-01-21**





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 SANTA No. 001 - 072 NÚMERO 0908115728 CEDULA

AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ELENA CANTÓN ZONA: 2
CHANDUY PARROQUIA




CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

XL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Coral Santos

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Número único de identificación: 0914515218

Nombres del ciudadano: CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES ANASTACIO SAIRA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: CORAL LAVAYEN FELICIANO

Nombres de la madre: SANTOS JESUS ESPERANZA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



01573



N° de certificado: 179-023-66154



179-023-66154

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:23:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091451521-8

APellidos y Nombres: CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR (AGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1970-10-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Saira TORRES ANASTACIO

INSTITUCIÓN: ESTADICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Titular: CORAL LA VENTA FELICIANO

APellidos y Nombres de la Madre: SANTOS JESUS ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2015-08-19

Fecha de Expiración: 2025-08-19

Director General: *[Signature]*

Prinido Casado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026 JUNTA No.

026 - 150 NÚMERO

0914515218 CEDULA

CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 1

GARCIA MORENO PARROQUIA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914874417

Nombres del ciudadano: CORAL SANTOS CESAR NIXON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAIME ASENCIO ROSA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1992

Nombres del padre: FELICIANO CORAL LAVAYEN

Nombres de la madre: JESUS ESPERANZA SANTOS

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



01573

N° de certificado: 174-023-66180



174-023-66180

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:24:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906883558

Nombres del ciudadano: HERMENEJILDO MITE LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTAÑO SALINAS ANGELICA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: HERMENEJILDO VILLON CLAUDIO

Nombres de la madre: MITE PAULINA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Hermenejildo Mite Leonardo

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



01573

N° de certificado: 178-023-66220



178-023-66220

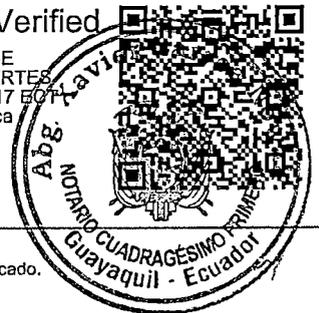
Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:26:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECILLA No. 090688355-8

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERMENEJILDO MITE
LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
CANTON
CHANDUY
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELICA ISABEL
MONTANO SALINAS

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION CARPINTERO

EDS48V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERMENEJILDO VILLON CLAUDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MITE PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2017-01-03

FECHA DE EXPIRACION
2027-01-03

SECRETARÍA GENERAL

FECHA DEL CENSADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
CANTON

001-135
NUMERO

0906883558
CECILLA

HERMENEJILDO MITE LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
PROVINCIA

SANTA ELENA
CANTON

CHANDUY
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCION

ZONA 2

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA JRY

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

XLP



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911021145

Nombres del ciudadano: MITE PIZARRO HILARIO DOMINGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLON PEÑA MARITZA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: MITE JAIME HILARIO

Nombres de la madre: PIZARRO PARRALES FIDELA ANASTACIA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



01573 77

N° de certificado: 177-023-66287



177-023-66287

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:29:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MITE PIZARRO HILARIO DOMINGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARITZA PAULINA VILLON PENA

N. 091102114-5




INSTRUCCION BASICA
 PROFESION / OCUPACION EMPLEADO
 E3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MITE JAIME HILARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PIZARRO PARRALES FIDELA ANASTACIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEICION
 GUAYAQUIL
 2013-05-23

FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-23

Director General
 Firma del Cedulado





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.º
 001 - 180 NUMERO
 0911021145 CEDULA

MITE PIZARRO HILARIO DOMINGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA PROVINCIA
 SANTA ELENA CANTON
 CHANDUY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA: 2




CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
 Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908420904

Nombres del ciudadano: PIZARRO CRISTOBAL MODESTO ELIBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CONDUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MITE TORRES JESUS

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: PIZARRO AURELIO

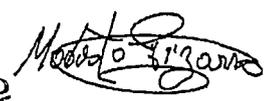
Nombres de la madre: CRISTOBAL PAULA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL




015 73



N° de certificado: 172-023-66303



172-023-66303



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:29:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 090842090-4



CECULA DE:
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PIZARRO CRISTOBAL
 MODESTO ELIBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 CHANDUY
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 JESUS
 MITE TORRES




INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **CONDUCTOR** V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PIZARRO AURELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRISTOBAL PAULA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2016-06-10**

FECHA DE EXPIRACION: **2026-06-10**

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA N. 008-148 NUMERO 0908420904 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: **PIZARRO CRISTOBAL MODESTO ELIBERTO**

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3

GUAYAQUIL CANTON ZONA

JUAN GOMEZ RENDON PARROQUIA




ECUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA
2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

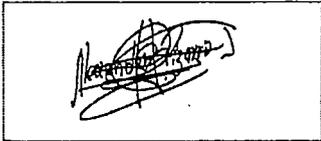
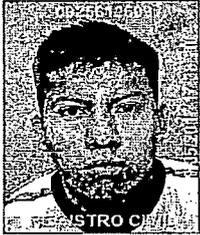
Cristhian Pizafiel
 FJ PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número único de identificación: 0925612509

Nombres del ciudadano: PIZARRO JAIME ALEXANDER ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/JUAN GOMEZ
RENDON(PROGRE)

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PIZARRO CRISTOBAL ANDRES EMILIO

Nombres de la madre: JAIME ASECIO JENNY ALEXANDRA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



01573



N° de certificado: 178-023-66319



178-023-66319

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:30:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **092561250-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO JAIME ALEXANDER ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
JUAN GÓMEZ RENDÓN / PROGRESO

FECHA DE NACIMIENTO **1983-05-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PIZARRO CRISTÓBAL ANDRÉS EMILIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JAIME ASENSIO JENNY ALEXANDRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-27**

ESM3E3222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

008 JUNTA No. **008 - 150** NÚMERO **0925612509** CEDULA

PIZARRO JAIME ALEXANDER ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA
JUAN GÓMEZ RENDÓN
 PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 SERENALIMIDE
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Cristhian Peñafiel
 FJ PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

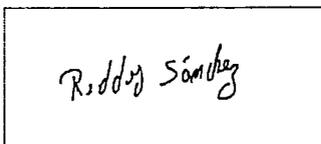
XLP



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1308142031

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CASANOVA REDDY JIME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ACENCIO JENNY MARLENE

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: SANCHEZ P PABLO HERMITANO

Nombres de la madre: CASANOVA SUÁREZ ROSA BEATRIZ

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



01573

N° de certificado: 179-023-66333



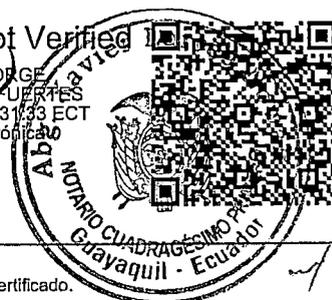
179-023-66333

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:31:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION: **OBRERO**

Y23392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANCHEZ P PABLO HERMITANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASANOVA SUAREZ ROSA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **SANTA ELENA 2015-05-05**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-05-05**

Reddy Sandy

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130814203-1**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHEZ CASANOVA REDDY JIME**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI 24 DE MAYO BELLAVISTA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1976-05-23**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

JENNY MARLENE SANTOS ACENCO

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.

010 - 053 NUMERO

1308142031 CEDULA

SANCHEZ CASANOVA REDDY JIME APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

JUAN GOMEZ RENDON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA:

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

XLP



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916037724

Nombres del ciudadano: SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TORNERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORAL SANTOS MIRIAM ISABEL

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: SANTOS RAMIREZ MIGUEL

Nombres de la madre: PEÑA QUIMI VILMA MACARIA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



01573

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:32:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

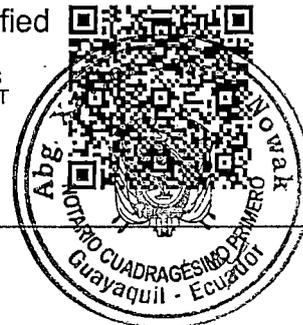
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 177-023-66348



177-023-66348

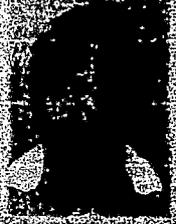


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

IDENTIFICACION N°: **091603772-4**

CELEBRAR: **CIUDADANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SANTA ELENA**
 SANTA ELENA
 CANTÓN: **CRANDIT**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

ESTADO: **ECUADOR** - 1874-10-20
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **TORNERO** Y4443V3448

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANTOS RAMIREZ MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PENA DUMI-MILNA MACARA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2012-07-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-24**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA N°
 010-090 NÚMERO
 0916037724 CÉLLA

SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA
 JUAN GÓMEZ RENDÓN PARROQUIA




ECUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTICAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

John Jose
 PRESIDENTE DE LA JRV

INFORMAL

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917740698

Nombres del ciudadano: VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLON LINDAO SABINA ROCIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: VILLON PABLO EMILIANO

Nombres de la madre: DE LOS ANGELES JULIA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-023-66367



177-023-66367

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:33:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



01579

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE N. 091774069-8

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLON DE LOS ANGELES
 LUIS EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYACUIL

PEÑO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SABINA ROCIO
 VILLON LINAO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V444453442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLON PABLO EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE LOS ANGELES JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYACUIL 2016-06-10

FECHA DE EXPIRACION 2026-06-10

Director General: *[Signature]*
 Firma del Ciudadano: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 27 DE ABRIL 2017

050 JUNTA NO. 050-302 NUMERO 0917740698

VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3
 PLAYAS CANTÓN ZONA: 1
 GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
 Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Enrique Xavier Villón Villón

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Número único de identificación: 0917706822

Nombres del ciudadano: VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLON JAIME JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: VILLON TELMO AMBROCIO

Nombres de la madre: VILLON ISIDRA ISIDORA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



01573

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:33:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 173-023-66388



173-023-66388

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **091770682-2**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: **1978-07-15**
 NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
JOHANNA VILLON JAME




INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR** V2333V1222

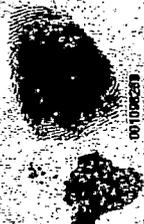
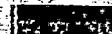
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLON TELMO AMBROCIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLON ISIDRA ISIDORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2015-04-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-22**

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *Enrique Xavier Villon Villon*

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 **001 - 371** **0917706822**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA
SANTA ELENA
 CANTÓN ZONA: **2**
CHANDUY
 PARROQUIA




[Handwritten signature]

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Arnulfo Sancan Rodríguez.- Matricula cero nueve - mil
2 novecientos noventa - ciento cuarenta del Foro de Abogados
3 del Consejo de la Judicatura de la Provincia del Guayas.-
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es Copia.- En consecuencia los
5 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la
6 que queda formalizada en escritura pública para que surta
7 sus efectos legales.- La cuantía es tal consta en la.- Los
8 comparecientes me exhibieron sus documentos de
9 identificación.- Leída esta escritura de principio a fin por
10 mí el Notario en alta voz al otorgante, este se ratifica,
aprueba en todas sus partes firmando para constancia en
unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Xavier Larrea Nowak
#16 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Angel Barragan

ARMIJO BARRAGAN ANGEL CELIO

C.C. No. 0201457900 /

C.V.No. 002-020 /



Edison Mite

ASENCIO MITE EDISON WALTER

C.C. No. 091303323-91 /

C.V.No. 004-019 /



Oscar Villon

ASENCIO VILLON OSCAR ALFONSO

C.C. No. 090692006-1 /

C.V.No. 001-033 /



(firma-



01573



1 Do)

2

3 *Genaro C Avelino*

4 **AVELINO SANTOS GENARO CRISTOBAL** 

5 C.C. No. 0908115728 /

6 C.V.No. 001-072 /

7

8 *Angel boud S*

9 **CORAL SANTOS ANGEL FELICIANO** 

10 C.C. No. 0914515218 /

11 C.V.No. 026-150 /

12

13 *CESAR NIXON*
ORA

14 **CORAL SANTOS CESAR NIXON** 

15 C.C. No. 0914874417 /

16 C.V.No. 026-151 /

17

18 *Leonardo Hermenejildo Mite*

19 **HERMENEJILDO MITE LEONARDO** 

20 C.C. No. 090688355-8 /

21 C.V.No. 001-135 /

22

23

24 *HIP*

25 **MITE PIZARRO HILARIO DOMINGO** 

26 C.C. No. 0911024145 /

27 C.V.No. 001-180 /

28

Handwritten mark

1 Esta foja corresponde a la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO

2 SEIS DE MARZO BALZARMIX S.A.

3

4 *Modesto Pizarro*

5 **PIZARRO CRISTOBAL MODESTO ELIBERTO**

6 C.C. No. *1928450904*

7 C.V.No. *008-148*

8

9 *Jaime Alexander Andres Pizarro*

10 **PIZARRO JAIME ALEXANDER ANDRES**

11 C.C. No. *0925612509*

12 C.V.No. *008-150*

13

14 *Reddy Sanchez*

15 **SANCHEZ CASANOVA REDDY JIME**

16 C.C. No. *1308142031*

17 C.V.No. *010-053*

18

19 *Pepe W. Santos*

20 **SANTOS PEÑA PEPE WASHINGTON**

21 C.C. No. *0916037724*

22 C.V.No. *010-090*

23

24 *Luis Villalobos de los Angeles*

25 **VILLON DE LOS ANGELES LUIS EFREN**

26 C.C. No. *0917740698*

27 C.V.No. *050-302*

28

(firma-



01573

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
PEL SANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak

1 Do)

2

3

Enrique Xavier Villon Villon

4

VILLON VILLON ENRIQUE XAVIER



5

C.C. No. 0917706822

6

C.V.No. 001-371

7

8

9

10

11

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak

Sup

12

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

13

14

15

16

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: 11 de Mayo 2017

17

18

19



Xavier Larrea Nowak

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

20

21

22

23

24

25

26

27

28





TRÁMITE NÚMERO: 926

6335382AXPUTHM

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	275
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA /GUAYAQUIL /11/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM23A S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

015 73



BLANCO LW
BLANCO